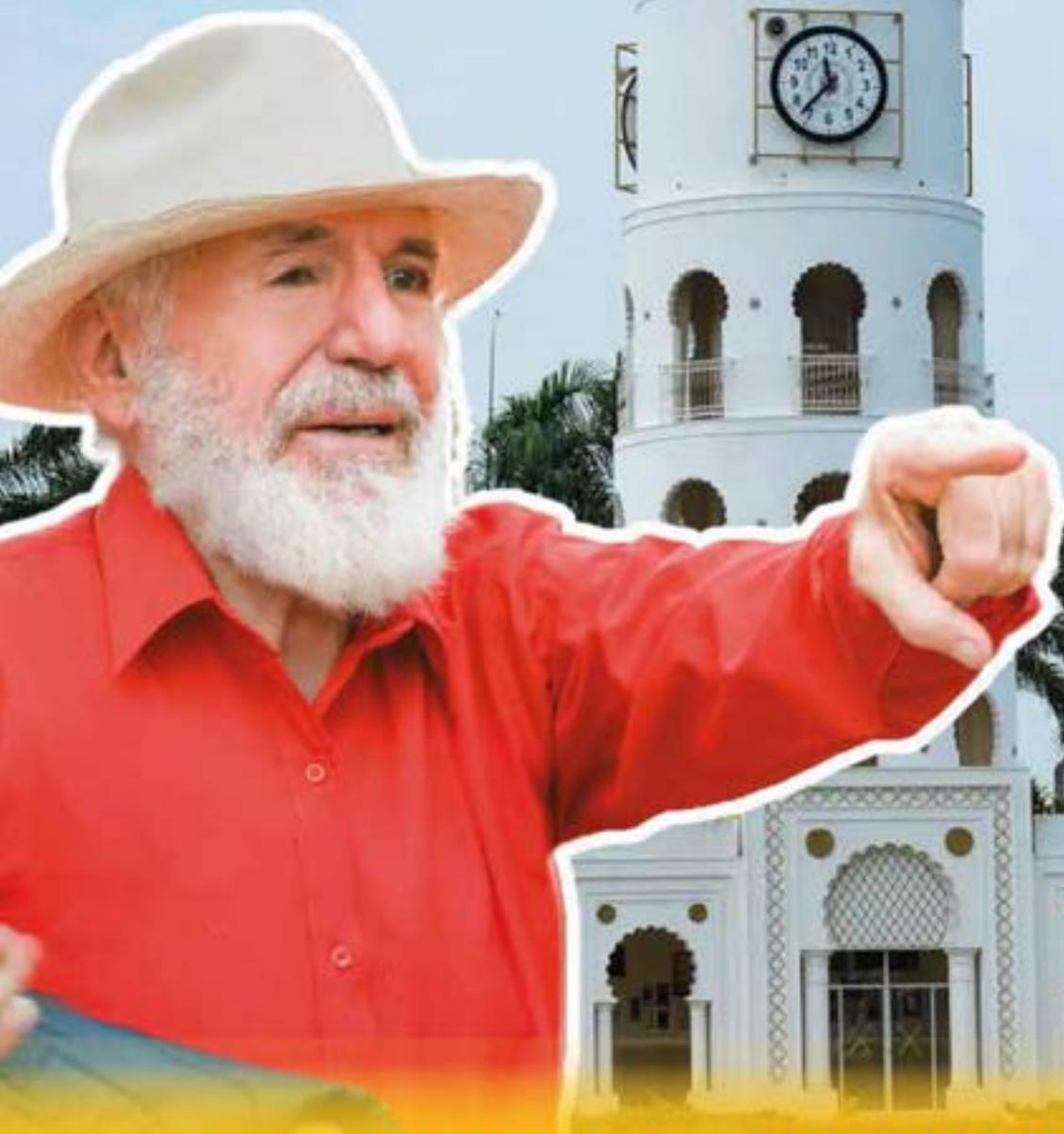




RED ACADÉMICA

DE LA
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR



"Hay que educar desde antes de nacer, hasta después de morir"

Ing. Jacobo Bucaram Ortiz, Ph.D.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
OFERTAS	4
CURSO	4
CONGRESO	5
FORO	5
SIMPOSIO	5
PANEL DE EXPERTOS	5
MESA REDONDA	5
SEMINARIO	5
CONFERENCIA	5
COLOQUIO	5
SESIÓN ACADÉMICA	5
TALLER	6
DIPLOMADO	6
JORNADAS	6
VIDEO - CONFERENCIA	6
ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN	6
SERVICIOS DE LA RED ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	6
OFERTA DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN:	7
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7
DESARROLLO DE APLICACIONES:	7
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN:	7
DISEÑO DE REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	7
COMERCIO, NEGOCIOS, SERVICIOS PROFESIONALES Y TURÍSTICOS	7
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	8

AGROPECUARIOS	8
LINEAMIENTOS GENERALES DE LA RED ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR _____	10
DE LOS RESPONSABLES DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	11
EL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD – LABOR CO- MUNITARIA ESTUDIANTIL “DR. JACOBO BUCARAM ORTIZ”, EN LA LÍNEA OPE- RATIVA DE EDUCACIÓN CONTINUA TIENE LAS FUNCIONES SIGUIENTES: ...	12
CONSEJO DE POSGRADO, CONSEJO DIRECTIVO, COMISIÓN ACADÉMICA, DEPARTAMENTOS Y COMITÉS DE INVESTIGACIÓN EN LA LÍNEA OPERATIVA DE EDUCACIÓN CONTINUA TIENE LAS FUNCIONES SIGUIENTES:	12
AUTORIDADES ACADÉMICAS, DIRECTORES DE POSGRADO, INVESTIGACIÓN, COORDINADOR DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD – LABOR COMUNITARIA ESTUDIANTIL “DR. JACOBO BUCARAM ORTIZ” EN LA LÍNEA OPERATIVA DE EDUCACIÓN CONTINUA TIENE LAS FUNCIONES SIGUIENTES:	12
DE LOS RESPONSABLES ACADÉMICOS, EXPERTOS ESPECIALISTAS, ASESORES Y TUTORES DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA	13
DE LOS PARTICIPANTES	15
DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA _____	15
DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LAS QUE LOS PARTICIPANTES REQUIEREN SER APROBADOS MEDIANTE EVALUACIÓN__	16
DEL RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA ____	17

PRESENTACIÓN

Desde la creación realizada por el Doctor Jacobo Bucaram Ortiz, en 1992, la Universidad Agraria Del Ecuador (UAE) y su Modelo Educativo y pedagógico basado en la teoría constructivista, se fundamenta en el sujeto de aprendizaje; cimentada en los procesos de enseñanza - aprendizaje y la práctica - comprensión, cuyo propósito ha buscado "saber que sabe y cómo lo sabe" con sólidos conocimientos basados fundamentalmente en la investigación, la práctica, el entrenamiento y la comprensión, sistematizando la experiencia y las líneas operativas de vinculación con la sociedad; considerado un proceso constructivo de diálogo donde nacen planes, programas y proyectos que permiten a los involucrados reconocerse, reconocer, reinventar y reinventarse ante las necesidades sociales de las distintas regiones de planificación del Ecuador.

"HAY QUE EDUCAR DESDE ANTES DE NACER, HASTA DESPUÉS DE MORIR"
DR. JACOBO BUCARAM ORTIZ

En este mismo sentido el Dr. Bucaram ejecuta en primera persona el mayor proyecto de acercamiento de la Educación Superior a los mas desposeídos y vulnerables de la sociedad ecuatoriana, a través de la Universidad Agraria del Ecuador poniendo en marcha los Programas Regionales de Enseñanza "Dr. Jacobo Bucaram Ortiz" en los distintos cantones a nivel nacional (Palestina, Balzar, Ventanas, Palenque, Mocache, Pedro Carbo, La Troncal, Salitre, Chunchi, Alausí, Naranjal, El Triunfo, Penipe, Montecristi, Rocafuerte, Santa Ana, Pichincha, Santo Domingo, Chimbo, El Empalme, Simón Bolívar, Paján, Riobamba y Chillanes), donde se desarrollaron una diversidad de carreras tecnológicas, proyectos de Labor Comunitaria Estudiantil, prácticas preprofesionales, cursos de capacitación, cursos de Educación Continua, practicas de campo, ferias, foros, talleres, simposios, eventos académicos - científicos requeridos en las zonas productivas como impulso de su desarrollo socioeconómico, con profesionales de alto conocimiento graduados en la Universidad Agraria del Ecuador y demandados por las empresas productivas nacionales y multinacionales internacionales.

La Dra. Martha Bucaram Leverone de Jorgge liderando el compromiso de continuar el mayor proyecto educativo del Ecuador como es la Universidad Agraria del Ecuador, plantea la necesidad de fortalecer las líneas operativas de Vinculación con la Colectividad y dentro de la articulación requerida de funciones sustantivas de la institución entre la docencia - investigación y vinculación, plante a la necesidad de crear la Red Académica de la Universidad Agraria Del Ecuador.

La Red Académica de la Universidad Agraria del Ecuador es la actividad docente universitaria cuya misión es vincularse con el medio vía programas de formación, eventos académicos - científicos y capacitación; educando de por vida a personas (publico en general, profesionales y no profesionales) que desean o requieran profundizar, mantenerse al día en conocimientos, habilidades y actitudes. Está compuesta por instancias que representan a las diferentes Facultades, Carreras, Instituto, Extensiones, Sedes, Centros Experimentales, laboratorios, Programas de Posgrado y dependencias pertenecientes a la Universidad

Agraria del Ecuador; con alcance nacional e internacional y siendo una de las políticas de Vinculación con la Colectividad utilizadas para acercar oferta educativa de actualización y especialización abierta a todo el público, tanto a personas como a organizaciones que requieren de programas académicos de la más alta calidad y alineados con las necesidades del mundo de hoy.

La red tiene como objetivo generar espacios de debate y reflexión dentro y fuera de las aulas en torno a las tendencias, proyecciones y futuro de educación continua multidisciplinaria, promover el diseño y desarrollo de programas de enseñanza a la sociedad en general, con otras redes nacionales e internacionales del sector de la educación superior.

Es una actividad académica cuyo propósito es complementar, actualizar y perfeccionar conocimientos a través de acciones de formación, capacitación y entrenamiento, lo que permite adquirir nuevos saberes, destrezas, habilidades y competencias para el desarrollo integral, permanente y sistemático a lo largo de la vida.

Encontrarás opciones educativas de calidad, con una perspectiva humanista de compromiso y responsabilidad con Ecuador y con el mundo, con enfoque global y la búsqueda de beneficiar positivamente a las comunidades, principalmente la sociedad en general.

OFERTAS

La oferta de educación continua de la Universidad Agraria del Ecuador NAM es amplia y muy variada, en este podrás encontrar una selección del tipo de actividades que ofrece la universidad, si requieres información adicional o tienes interés en un área temática específica puedes contactar a las instancias correspondientes a través de las distintas Facultades.

CURSO

Modalidad educativa/formativa expuesta por uno o varios especialistas a un público interesado en la temática. Duración variable que oscila entre las 8 y las 120 horas.

CONGRESO

Reunión periódica de expertos que aborda diversos temas de un área de conocimiento. El público no participa activamente.

FORO

Reunión de personas donde se presentan experiencias relacionadas a una temática en particular. Presentación de avances de investigación.

SIMPOSIO

Reunión de especialistas para abordar su campo de estudio en la que desarrollan un tema específico a través de intervenciones breves y preguntas y respuestas que pueden llevarse a cabo al final de las exposiciones.

PANEL DE EXPERTOS

Reunión de expertos que desde diferentes puntos de vista analizan un tema/objeto de estudio. El público no participa activamente.

MESA REDONDA

Reunión de expertos que desde diferentes puntos de vista analizan un tema/objeto de estudio. El público participa activamente.

SEMINARIO

Reunión periódica de expertos, académicos y la comunidad interesada en una temática específica donde se presentan adelantos científicos y se forman recursos humanos de alta especialización.

CONFERENCIA

Disertación de un experto sobre un tema de su especialidad.

COLOQUIO

Reunión de expertos que disertan sobre un tema con público presente.

SESIÓN ACADÉMICA

Reunión de académicos donde abordan temas pedagógicos y metodológico. Existe participación de estudiantes.

TALLER

Modalidad educativa/formativa de duración variable: expuesta por uno o varios especialistas que implica un "hacer" de parte de los asistentes.

DIPLOMADO

Modalidad educativa/formativa, organizada por módulos expuesta por uno o varios especialistas a un público interesado en la temática. Duración mínima de 120 horas.

JORNADAS

Conjunto de actividades organizadas en torno a una línea temática a lo largo de un día.

VIDEO - CONFERENCIA

Reunión de académicos donde se abordan temas de carácter pedagógico y metodológica. Existe participación de alumnos. Modalidad a distancia.

ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN

Trabajo de equipos interdisciplinarios que realizan un acompañamiento efectivo a la sociedad en general en el territorio, sobre avances técnicos, tecnológicos, innovadores y resultados de investigación formativa y/o científica.

SERVICIOS DE LA RED ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

A través de la planta docente de las Facultades, de los Programas Regionales de Enseñanza "Dr. Jacobo Bucaram Ortiz"; del departamento de Vinculación – Labor Comunitaria Estudiantil, de los comités de investigación, del Instituto de Investigación, del Instituto de Idiomas, de la Escuela de Posgrado "Ing. Jacobo Bucaram Ortiz, Ph.D." de la Universidad Agraria del Ecuador se ofrece servicios de educación continua para la formación, capacitación, entrenamiento y actualización profesional de individuos y grupos, tanto de empresas privadas como de dependencias gubernamentales y organismos de la sociedad civil; así también de académicos de instituciones externas con quienes se mantienen convenios nacionales e internacionales.

OFERTA DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN:

Tecnologías de la Información

- Ofimática básica – intermedia – avanzada

Desarrollo de aplicaciones:

- Web y Plataforma .NET
- Móviles (Android, IOS y Windows)

Diseño e implementación de sistemas de información:

- Toma de decisiones (Inteligencia Artificial)
- Trazabilidad
- Administración de infraestructura tecnológica (virtualización, almacenamiento, réplica de datos)
- Geográfica (Georreferenciación)
- Contable
- Administrativa

Diseño de redes y cableado estructurado

Comercio, Negocios, Servicios Profesionales y Turísticos

- Formulación de Planes de Negocios
- Estudios de mercado y desarrollo de marcas
- Formulación de estrategias de comercialización y mercadotecnia
- Estudios de factibilidad
- Trámites aduanales y logística comercial
- Procesos de auditoría y reingeniería financiera
- Asesoría fiscal y de armonización contable
- Actualización jurídica en el área mercantil, laboral, fiscal, civil, penal, familiar y administrativa
- Análisis descriptivo, exploratorio e inferencial
- Encuestas y muestreo
- Desarrollo de planes de atracción turística
- Capacitación a guías turísticos
- Creación de productos turísticos
- Corrección de estilo, edición de publicaciones, traducciones e interpretaciones

Ecología, Medio Ambiente y Sustentabilidad

- Forestación y reforestación
- Manejo de viveros ornamentales y forestales
- Diseño e implementación de programas para la ozonización de agua
- Tratamiento de aguas contaminadas
- Atención de contingencias ambientales
- Remediación de sitios impactados por contaminantes
- Caracterización de impacto ambiental
- Volumetría y mapeo de zonas contaminadas
- Asesoría para el ordenamiento ecológico

- Desarrollo de planes para el manejo y restauración de cuencas hidrológicas
- Análisis de agua
- Desarrollo sustentable e impacto ambiental
- Determinación de especies en peligro de extinción
- Geología
- Manejo de Áreas Naturales Protegidas
- Manejo de especies
- Sanidad en sistemas acuáticos
- Sanidad forestal
- Educación ambiental
- Valoración económica ambiental
- Economía circular

Agropecuarios

- Microbiológicos de agua y alimentos
- Suelos y diagnóstico de fertilidad
- Nutrición vegetal y patología en semillas
- Manejo de cultivos protegidos
- Coproparasitoscopia
- Identificación de especímenes en animales
- Hemoparasitología y actoparasitología
- Análisis de digestibilidad invitro
- Determinación del extracto etéreo
- Prueba de Brucella para ovinos, caprinos y bovinos
- Estudio citológico e histológico
- Necropsia para especies domésticas, exóticas, de crianza y engorde
- Control de plagas y enfermedades agrícolas

- Cultivos de apoyo a la producción acuícola
- Diseño y validación de invernaderos y casa sombra
- Evaluación de recursos pesqueros
- Fabricación de equipos agroindustriales
- Manejo y control del riego agrícola.
- Fertirrigación de cultivos en invernadero
- Fertirrigación y control de salinidad en suelos
- Instalación y manejo de cultivos en invernaderos
- Manejo acuícola de organismos acuáticos
- Manejo agronómico de cultivos
- Manejo de recursos pesqueros
- Oceanografía costera
- Optimización de la producción acuícola
- Procesos de calidad para productos hortícolas
- Procesos de pasteurización y fermentación láctea
- Producción intensiva de hortalizas, frutales y plantas ornamentales
- Producción y mejora animal
- Resguardo de germoplasma vegetal
- Restauración de ecosistemas de manglar

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA RED ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Artículo 1.- La Red Académica de la Universidad Agraria del Ecuador es una modalidad educativa diseñada, organizada, sistematizada y programada, que articula las funciones sustantivas de Docencia – Investigación y Vinculación; enmarcada al Modelo Educativo y Pedagógico institucional, de los niveles de formación (tercer y cuarto nivel) establecidos en la UAE.

Tiene como finalidad complementar la formación curricular, profundizar y ampliar conocimientos en todos los campos del saber; capacitar y actualizar profesionalmente para contribuir al bienestar y desarrollo individual y social, bajo los criterios de calidad y pertinencia distintivos de la Institución; transformándose en un proceso articulado de la función de vinculación con la academia e investigación.

Dado el compromiso social de la Universidad Agraria del Ecuador, la educación continua está dirigida a la comunidad universitaria y al público en general.

Artículo 2.- Podrán considerarse actividades de educación continua de la Universidad Agraria del Ecuador los eventos académicos – científicos, tales como Eduturismo, capacitaciones, consultorías, congresos, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y talleres, más aquellos que las unidades académicas, Escuela de Posgrado “Ing. Jacobo Bucaram Ortiz, Ph.D.”, Instituto de Investigación, departamento de Vinculación - Labor Comunitaria Estudiantil de la entidad o dependencia universitaria asuma como tales, impartidos fuera del marco curricular de los planes y programas formales, susceptibles o no de adquirir valor en horas o créditos y reconocimiento formal como complemento de la formación académica o profesional.

Artículo 3.- Las actividades de educación continua que se programen y ofrezcan en las facultades y dependencias, así como aquellas que se desarrollen fuera de la Universidad Agraria del Ecuador o de manera conjunta con instituciones externas, estarán avaladas por la Red de Académica de la Universidad Agraria del Ecuador a través del Rectorado previo informe. las facultades y dependencias les corresponde evaluar de forma periódica los programas de educación continua que oferte la institución en coordinación con el departamento de Vinculación con la Colectividad - Labor Comunitaria Estudiantil “Dr. Jacobo Bucaram Ortiz”.

Artículo 4.- Las actividades de educación continua podrán impartirse en la modalidad presencial, mixta o a distancia. De ser el caso, deberán sujetarse a lo establecido en los lineamientos propuestos en cada acción.

Artículo 5.- Las actividades de educación continua se programarán y ofrecerán en las facultades y dependencias; podrán establecerse en instalaciones de empresas, instituciones, organismos, asociaciones públicas y privadas, en asociación con otras instituciones mediante convenios de colaboración, así como impartirse con la cooperación de profesionales y especialistas internos o externos, de acuerdo con los instrumentos consensuales que se celebren.

Artículo 6.- Las actividades de educación continua podrán ser consideradas por los consejos directivos de las facultades, en el caso del tercer nivel o por el consejo de posgrado, en el caso de cuarto nivel, como un recurso adicional para acreditar asignaturas o actividades académicas de su plan de estudios formal.

Los diplomados de educación continua podrán ser considerados por el consejo de posgrado como modalidad de ampliación y profundización de conocimientos.

Artículo 7.- Las Facultades y dependencias solicitaran otorgar los diplomas o constancias respectivos a las personas que demuestren haber cumplido con los criterios de evaluación establecidos o requisitos equivalentes previstos en cada actividad de educación continua; podrán también otorgar los reconocimientos a los académicos y expertos especialistas que presten sus servicios para la realización de las actividades de educación continua.

El formato de los diplomas y constancias deberá ceñirse a lo establecido por la Universidad Agraria del Ecuador.

De los responsables de educación continua en la Universidad Agraria del Ecuador

Artículo 8.- Los consejos directivos y académicos de las facultades serán los responsables y designaran a un docente de Vinculación con la Colectividad de las carreras, debiendo solicitar autorización de la designación a la máxima autoridad ante requerimiento de la instancia académica correspondiente quien dentro de sus competencias deberá poner operativa la línea educación continua en la carrera y dependencias, Para posgrado será el consejo de posgrado a través del director y el coordinador académico del programa de maestría.

Artículo 9.- Los responsables serán:

El departamento de Vinculación con la Colectividad – Labor Comunitaria Estudiantil “Dr. Jacobo Bucaram Ortiz”, en la línea operativa de educación continua tiene las funciones siguientes:

I. Coordinar con los docentes designados para la planificación – seguimiento y evaluación por las facultades o dependencias, presentar de forma planificada la educación continua de la Universidad Agraria del Ecuador por facultad y/o dependencia;

II. Evaluar y cuantificar cualitativa y cuantitativa de forma semestral y anualmente la ejecución del diseño, la organización, la programación, la difusión y la evaluación de las actividades de educación continúa aprobadas; coordinadamente con los responsables de cada carrera y programa de maestría por sede y extensión.

Consejo de Posgrado, Consejo Directivo, Comisión Académica, Departamentos y comités de investigación en la línea operativa de educación continua tiene las funciones siguientes:

III. Verificar la pertinencia y calidad de las actividades programadas;

IV. Designar al responsable académico de la actividad de educación continua;

V. Invitar a los expertos especialistas que impartirán las actividades de educación continua previamente seleccionados.

VI. Someter para su análisis y posible aprobación, de acuerdo con los

procedimientos que señale la propia entidad o dependencia, las solicitudes que le sean presentadas a la Máxima Autoridad de la UAE, para la impartición de tales actividades;

VII. Elaborar oportunamente el plan e informe semestral y anual de trabajo de su área y remitirlo al departamento de Vinculación con la Colectividad – Labor Comunitaria Estudiantil “Dr. Jacobo Bucaram Ortiz” de la Universidad Agraria del Ecuador para su conocimiento y registro;

Autoridades académicas, directores de posgrado, investigación, coordinador de Vinculación con la Colectividad – Labor Comunitaria Estudiantil “Dr. Jacobo Bucaram Ortiz” en la línea operativa de educación continua tiene las funciones siguientes:

VIII. Realizar, tanto en su facultad o dependencia como en las instituciones públicas y privadas con las que se hayan suscrito convenios de colaboración académica, las gestiones que sean necesarias para favorecer la realización de actividades de educación continua;

IX. Promover que las actividades de educación continua organizadas por su entidad o dependencia sean reconocidas por los organismos públicos o privados correspondientes como actividades válidas para la certificación y recertificación profesional cumpliendo los requisitos que para tal efecto se determinen;

X. Valorar el desarrollo e impacto de las actividades y, de ser el caso, sugerir ajustes para una siguiente emisión;

XI. Desarrollar una evaluación periódica cualitativa y cuantitativa de todas las actividades de educación continua en la facultad o dependencia;

XII. Formular un presupuesto de ingresos y egresos de los diferentes actos académicos en coordinación con su área administrativa, y

XIII. Actualizar por lo menos una vez al mes el catálogo en línea de la Red Académica de la Universidad Agraria del Ecuador, a través del centro de cómputo institucional, previa autorización de la máxima autoridad.

Artículo 10.- Cuando así lo amerite la actividad, el responsable de la actividad de educación continua de la facultad o dependencia que la imparta podrá expedir identificaciones físicas, virtual o correo institucional a los participantes, con vigencia limitada a la duración de la actividad, para tener acceso a los servicios educativos que se requieran previa autorización.

DE LOS RESPONSABLES ACADÉMICOS, EXPERTOS ESPECIALISTAS, ASESORES Y TUTORES DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA

Artículo 11.- El docente responsable es aquel que presenta una propuesta de educación continua que es aceptada. Sus funciones son las siguientes:

- I.** Participar en la toma de decisiones académicas de diseño, planeación, desarrollo y evaluación de la actividad;
- II.** Adecuar la propuesta académica a los lineamientos pedagógicos establecidos por cada facultad o dependencia;
- III.** Supervisar que los participantes cumplan con los requisitos de ingreso y egreso estipulados en la actividad;
- IV.** Corresponsabilizarse de la difusión y promoción de la actividad de educación continua;
- V.** Dar seguimiento a las evaluaciones académicas de los participantes, y
- VI.** Desempeñar las funciones académicas adicionales que el titular de la facultad o dependencia consideren pertinentes y que estén orientadas a fortalecer la actividad de educación continua previa autorización de la máxima autoridad.

En caso de no cumplir con sus funciones y obligaciones, el docente responsable podrá ser removido de su responsabilidad por la Facultad o dependencia correspondiente.

Artículo 12.- Para las actividades de educación continua que se impartan en la modalidad presencial, mixta o a distancia, se contará con los tutores que para el efecto designen

Artículo 13.- Los expertos especialistas que impartan actividades de educación continua deberán ser seleccionados con base en su formación académica, sus conocimientos y dominio de especialización específica, su experiencia y trayectoria profesional.

Artículo 14.- Los expertos especialistas que impartan actividades de educación continua podrán ser:

- I.** Académicos de la Universidad Agraria del Ecuador, o
- II.** Invitados externos: académicos y profesionales de otras instituciones o particulares independientes con destacada experiencia en los temas a tratar, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 del presente reglamento.

Artículo 15.- Los expertos especialistas que sean parte del personal académico de la Universidad Agraria del Ecuador podrán recibir una remuneración por la actividad de educación continua desempeñada este fuera de su jornada laboral, de no ser el caso se reconocerán como tiempo de dedicación en actividades de vinculación, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de carrera y escalafón docente de la Universidad Agraria del Ecuador.

Artículo 16.- Corresponde al experto especialista, previo acuerdo con el responsable académico de la actividad de educación continua y con el responsable de vínculo con la colectividad de la carrera, lo siguiente:

- I. El diseño curricular de la actividad a su cargo;
- II. El diseño de actividades y estrategias didácticas para la instrumentación de la actividad académica - científica;
- III. Establecer los criterios de evaluación, aprobación y acreditación en la actividad, y
- IV. La valoración cuantitativa y cualitativa global de la actividad.

En caso de no cumplir con sus funciones y obligaciones, el experto especialista podrá ser removido de la actividad por la facultad o dependencia previa solicitud a la máxima autoridad.

De los participantes:

Artículo 17.- Todos los participantes de las actividades de educación continua deberán observar lo establecido en los lineamientos universitarios, en el presente reglamento, en la normatividad interna de educación continua que organiza el evento y en el programa académico de la actividad.

Desde su inscripción a la actividad aceptarán las formas de ingreso, permanencia y evaluación, así como las condiciones específicas para la consecución del diploma o constancia correspondientes, estipuladas por el programa académico de la actividad de educación continua.

Artículo 18.- El otorgamiento de becas o ayudas económicas a los participantes que las soliciten, estará sujeto a los estatutos, reglamentos y condiciones contractuales vigentes en la Universidad Agraria del Ecuador, a las políticas de la facultad o dependencia respectiva y al cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia estipulados por las áreas de educación continua.

DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA

Artículo 19.- Toda actividad académica de educación continua deberá planearse bajo los criterios de pertinencia, de los beneficios que reporta, de su contribución a la atención de problemáticas específicas, de calidad en función del rigor académico – investigación de ser el caso y metodológico, y de la competencia y trayectoria de los expertos especialistas.

Artículo 20.- La programación y difusión de actividades de educación continua deberán contemplar, por lo menos lo siguiente:

- I. Título de la actividad;
- II. Fecha de la actividad;

- III. Objetivos generales de la actividad;
- IV. Tipo de actividad;
- V. Duración total en horas de la actividad;
- VI. Temario de actividades, responsable y tiempo asignado por tema;
- VII. Nombre del responsable docente y perfil de los expertos especialistas;
- VIII. Siempre que sea posible, el nombre de los expertos especialistas;
- IX. Modalidad de la actividad;
- X. En el caso de la modalidad presencial, mixta o a distancia, los medios, requerimientos y mecanismos previstos para la participación;
- XI. Requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los participantes;
- XII. Criterios y forma de evaluación, y
- XIII. De ser el caso, la equivalencia en créditos y procedimiento de acreditación estipulados por el consejo técnico respectivo para la obtención del reconocimiento con valor curricular.
- XIV. Presupuesto requerido y costo de ser el caso

Toda actividad de educación continua deberá registrarse oportunamente en la página electrónica institucional en referencia a la RED DE ACADÉMICA de la Universidad Agraria del Ecuador.

Artículo 21.- Las actividades de educación continua deberán estar consignadas en los indicadores de planeación y presupuesto que cada facultad o dependencia realiza en los planes de mejora y planes operativas, y ser difundidas oportunamente tanto en el catálogo en línea que para el efecto publicará la página web institucional, como por los medios que se consideren pertinentes.

Artículo 22.- Las actividades de educación continua deberán ser evaluadas socialmente de forma cuantitativa y cualitativamente, de ser el caso; conjuntamente por el departamento de Vinculación con la Colectividad – Labor Comunitaria Estudiantil “Dr. Jacobo Bucaram Ortiz”, en coordinación con los responsables de vínculo de las distintas carreras o dependencias institucionales.

DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LAS QUE LOS PARTICIPANTES REQUIEREN SER APROBADOS MEDIANTE EVALUACIÓN

Artículo 23.- El programa de las actividades de educación continua que contemple la evaluación del participante, deberá contener lo siguiente:

- I. Objetivos generales y específicos;

- II. Recursos y materiales didácticos;
- III. Metodología y contenidos;
- IV. Requisitos de ingreso y permanencia de los participantes;
- V. Procedimiento de evaluación y requisitos de aprobación;
- VI. Modalidad de su impartición;
- VII. Duración en horas y su distribución, y
- VIII. De ser el caso, el número de créditos que corresponden a la actividad.
- VIX. Presupuestos y costos

Todas las actividades de educación continua deben ser registradas oportunamente en el catálogo en línea de la Red Académica de la Universidad Agraria del Ecuador, por la facultad o dependencia, y reportadas semestralmente y anualmente, en los plazos establecidos, con el objeto de integrar a la rendición de cuentas institucional de la Universidad Agraria del Ecuador.

DEL RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA

Artículo 24.- Las actividades de educación continua podrán ser:

- I. Con valor curricular, en los casos en que la Universidad Agraria del Ecuador o una Institución de Educación Superior o profesional las acredite como tales, y
- II. Susceptibles para la equivalencia en créditos cuando así se contemple en un plan de estudios de la Universidad Agraria del Ecuador.

Artículo 25.- Los consejos directivos, académicos o, en su caso, el consejo de posgrado podrá determinar las actividades de educación continua que tendrán reconocimiento en créditos de ser el caso. Para tal efecto, establecerán los requisitos que deberán satisfacerse para la obtención de la constancia o del diploma correspondiente.

Artículo 26.- Las actividades de educación continua serán reconocidas mediante la expedición de constancias o diplomas. El consejo directivo de cada facultad y dependencia determinará el tipo de reconocimiento correspondiente.

Artículo 27.- Para actividades distintas a un diplomado, las constancias que podrán expedirse son las siguientes:

- I. Constancia de asistencia: se otorgará exclusivamente para consignar la asistencia física o virtual del participante inscrito a una actividad de educación continua;
- II. Constancia de aprobación: se otorgará al participante que, además de haber asistido en forma presencial, abierta, a distancia o mixta, apruebe el proceso de evaluación y cumpla

con los requisitos académicos establecidos en la actividad en cuestión. En la misma se indicará, de ser el caso, el número de horas o créditos que corresponden a la actividad, y

III. Constancia para equivalencia: se otorgará a los alumnos de la UAE, cuando la actividad de educación continua sea reconocida con valor en horas o créditos en el plan de estudios correspondiente.

Artículo 28.- Los diplomas se otorgarán a los participantes en diplomados que hayan cumplido los requisitos de asistencia, la totalidad de actividades y los módulos señalados en el programa, y cuando hayan aprobado las evaluaciones previstas. En los diplomas, se indicará el número de horas o créditos que corresponden al diplomado. Un diplomado deberá constar al menos de 120 horas de duración.

Para quien no cumpla con la totalidad de requisitos necesarios para obtener el diploma podrá emitirse una constancia en la que se consigne su asistencia y participación.

Artículo 29.- El docente responsable y el o los expertos especialistas que impartan la actividad, obtendrán una constancia de participación, que consigne el motivo por el que se otorga, el tipo de actividad, sus objetivos, la modalidad en la que fue impartida, la duración en horas y, de ser el caso, el número de créditos que le corresponden.